

RECURSO DE REPOSICION EXP: 110014003068201700136700

german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Vie 3/12/2021 4:24 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

**SEÑOR
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

REFERENCIA: DESIGNACION CURADURIA PROCESO 11001400306820170136700.

Yo, GERMAN JAIMES TABOADA abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de curador ad-litem , ruego al honorable despacho tener en cuenta el documento adjunto.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

Germán Jaimes Taboada

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- 2825705- 3114356800

germanjaimestaboada@hotmail.com

**SEÑOR
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

REFERENCIA:	DESIGNACION	CURADURIA	PROCESO
11001400306820170136700.			

Yo, GERMAN JAIMES TABOADA abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de curador ad-litem interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto mandamiento de pago de fecha 21 de noviembre de 2017, manifestando:

Se libro mandamiento por las siguientes sumas:

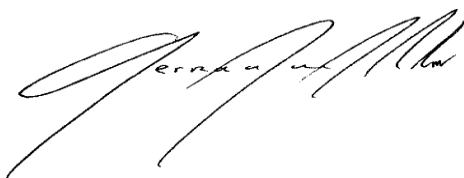
- Por la suma de \$3.186.910,00 por concepto de capital insoluto.
- Por la suma de \$3.959.910,00 por capital en mora.
- Por la suma de \$3.211 por concepto de seguro.
- Por la suma de %875.896 por concepto de intereses moratorios.

Lo anterior asciende a la suma total de \$8.025.927,00

Al respecto y respetando el valioso tiempo del honorable despacho nos oponemos a este mandamiento por no ser una obligación clara, expresa y exigible teniendo en cuenta que el pagaré fue suscrito por un capital de \$ 5.351.963,00, y por lo tanto la suma de 8.025.927,00 de capital que solicita el demandante y que fue librado en el mandamiento de pago, carece de sustento legal, en forma exacta, no se puede librar un capital mayor que el que figure como suscrito en el título ejecutivo (pagaré), por lo cual solo podía librarse como capital insoluto una sola de las sumas por el concepto que se pide y no por las dos.

Por lo anterior, solicitamos al despacho revocar el mandamiento en lo pertinente.

Del Señor Juez, **respetuosamente,**



**GERMAN JAIMES TABOADA.
C.C. 79.394.703
T.P.96.795.**